462 966



Despacho del Alcalde Secretaria de Control Urbano y Espacio Público

RESOLUCIÓN No. 0 3 3 8 DEL 2009 POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL EDIFICIO TORRE II DEL CENTRO EMPRESARIAL LAS AMERICAS

EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 0868 DEL 2008 EMANADO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y LA LEY 675 DEL 2001 Y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4º de la Ley 675 de 2001 establece que un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica.

Que el Artículo 8º de la Ley 675 de 2001, ordena a los alcaldes o a quienes estos deleguen, inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal, que aporten la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal.

Que el Artículo 47 de la Ley 675 de 2001, reza que las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso.... La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Que según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 675 de 2001 la representación legal de la persona jurídica y la administración de la propiedad horizontal corresponderá a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración...

Que mediante Decreto Nº 0868 del 23 de diciembre de 2008, se creó la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, otorgándole la facultad de inscribir, y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal.

Que el artículo 52 de la Ley 675 del 2001 establece; Administración provisional mientras el órgano competente no elija al administrador o conjunto, ejercerá como tal el propietario inicial, quien podrá contratar con un tercero tal gestión. No obstante lo indicado en este artículo, una vez se haya construido y enajenado un numero de bienes privados que representen mas del 51 % de los coeficientes de copropiedad, cesara la gestión del propietario inicial como administrador provisional". (Negritas y subrayados son del despacho)

Que los señores LUIS FERNANDO VASQUEZ MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.066.549, en su condición de gerente y representante legal de la sociedad CONDOMINIUM S.A, con NIT 800.090.652-9, MANUEL GONZALEZ VIVES, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.462.998, en su condición de gerente y representante legal de la sociedad MAVIG S.A, con NIT 890.112.662-6, HERMANN ALFONSO UJUETA SMIT, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.476.004, en su condición de suplente del subgerente de la sociedad UNION GLOBAL S.A, con NIT 802.013.829-4 de la Cámara de Comercio de Barranquilla, conforman la UNIÓN TEMPORAL TORRE II DEL CENTRO EMPRESARIAL LAS AMERICAS, con NIT Nº 900.126.733-7 razón por la cual han solicitado a la SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO, la inscripción de la personería jurídica, del representante legal provisional, y del revisor fiscal en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA del señor MANUEL GUILLERMO VIVES GONZALEZ, como administrador provisional, y a la señora ESMERALDA DEL SOCORRO GALLARDO MARTINEZ, como revisor fiscal del EDIFICIO TORRE II DEL CENTRO EMPRESARIAL LAS AMERICAS, ubicado en la calle 778 No. 59-61 de Barranquilla.

Cardon de nocatural dodes





Despacho del Alcalde Secretaria de Control Urbano y Espacio Público

DEL 2009 RESOLUCIÓN No. 0 3 3 8 POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL EDIFICIO TORRE II DEL CENTRO EMPRESARIAL LAS AMERICAS

Que para tales efectos el interesado acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción firmado por el administrador.

- 2. Acta de nombramiento como administrador provisional designado por la UNIÓN TEMPORAL TORRE II DEL CENTRO EMPRESARIAL LAS AMERICAS, realizada el 19 de agosto del 2009, del señor MANUEL GUILLERMO VIVES GONZALEZ, y la señora ESMERALDA DEL SOCORRO GALLARDO MARTINEZ, como revisor fiscal del EDIFICIO TORRE II DEL CENTRO EMPRESARIAL LAS AMERICAS.
- 3. Fotocopia ampliada de cédula de ciudadanía No. 7.462.998, del señor MANUEL **GUILLERMO VIVES GONZALEZ.**
- 4. Fotocopia de cédula de ciudadanía No. 32.730.853 y Tarjeta profesional No. 61160-T de la señora ESMERALDA DEL SOCORRO GALLARDO MARTINEZ.
- 5. Fotocopia de la Escritura Pública No. 1487 del 01 de julio del 2009, protocolizada ante la Notaría novena del Círculo de Barranquilla, mediante el cual se elevó a escritura pública el Reglamento de Propiedad Horizontal del EDIFICIO TORRE II DEL CENTRO **EMPRESARIAL LAS AMERICAS.**

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el reglamento de propiedad horizontal cumple con los requisitos de los que tratan los artículos 5 y 6 de la Ley 675 de 2001.

Que dicha solicitud, reúne los requisitos establecidos por la Ley 675 del 2001 en cuanto al sometimiento del edificio o conjunto al régimen de propiedad horizontal y los que acreditan el nombramiento de su representación legal.

En mérito a lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, la personería jurídica del EDIFICIO TORRE II DEL CENTRO EMPRESARIAL LAS AMERICAS, ubicado en la Calle 77B Nº 59-61 en Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA al señor MANUEL GÜILLERMO VIVES GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.462.998, como Administrador y Representante Legal provisional del EDIFICIO TORRE II DEL CENTRO EMPRESARIAL LAS AMERICAS, designado por la UNIÓN TEMPORAL TORRE II DEL CENTRO EMPRESARIAL LAS AMERICAS.

ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA a la señora ESMERALDA DEL SOCORRO GALLARDO MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.730.853 y Tarjeta profesional No. 61160-T, como revisor fiscal del EDIFICIO TORRE II DEL CENTRO EMPRESARIAL LAS AMERICAS.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranguilla a las

15 SET. 2009

0 Al Freno SANTUAL 08681816 4/1

JORGE ROSALES STEEL SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO * 8. 35.

Revisado: Beatriz Vieira